

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
GUÍA DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS

	Fecha de expedición			Tipo de movimiento		Folio A 063615	
	Día	Mes	Año	Dentro	Fuera		
	27	marzo	23				
CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL: Asoc. Ganaderal General de Matamoros							
Motivo de movilización							
Consumo	Sacrificio	Pie de cría	Engorda	Ferias o exposiciones	Deporte	Repasto	Otros (Especifique)
Origen				Destino			
Nombre:				Nombre:			
Teléfono:				Teléfono:			
CURP:				CURP:			
Rancho/UPP/PSG:				Rancho/UPP/PSG			Presidencia Municipal
Calle:				Calle:			Principal 5a
Localidad:				Localidad:			Papantla
Municipio:				Municipio:			Papantla
Estado:				Estado:			Veracruz
C.P.:				C.P.:			
Tipo de transporte							
Terrestre	Aéreo	Arreo	Nombre completo del transportista:				Aldemaro Vargas Gomez
			CURP:				
Datos del vehículo			Marca:	Modelo:			
Placas:			Color:	Capacidad:	Placas del remolque:		
4112-3145			Blanco	1000			
Ruta a seguir							
Hidalgo - Puebla - Veracruz							
Documentación zoosanitaria de soporte							
Folio de Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional:							
Folio de dictamen de prueba				TB:	BR:		
Folio de constancia de Hato Libre				TB:	BR:		
Otros:				c.p. 41535			
Movilización de animales							
# Animales:	Especie:	Raza:	Sexo:	Antes:			
12	vacas	libres					
Folio de guía de tránsito o CZMN:		Fierros quemadores:					
Movilización de productos y subproductos de origen animal							
Productos y/o subproductos				Cantidad			
Esta guía ampara número/cetra:				12 - doce			
Nombre y firma propietario		Nombre cargo y firma					
				Sello Oficial expedidora			
LA VIGENCIA DE LA PRESENTE SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y DE VÍA TERRESTRE. ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO: "TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ANIMAL, PRODUCTO O SUBPRODUCTO DE ORIGEN ANIMAL, DEBE PRESENTAR ANTES DE LA MOVILIZACIÓN, UN CERTIFICADO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL O EL BASTO DE MOVILIZACIÓN. PUNTO SEIS.- LEY DEL ESTADO DE HIDALGO: ARTÍCULO 26, 27, 28, 29 Y 30 (NUMERAL 1, 2, 3, 4 Y 5) DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA DEL 2011. ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, NI DEBERÁ PRESENTARSE INCOMPLETO, INDEFINIDO O INDETERMINADO."							